



Superintendencia
de Bancos de Panamá

8 de agosto de 2016
Circular No. SBP-DPC-LSN-0093-2016

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Estados Financieros Auditados y Estados Financieros Interinos Trimestrales. Circular No. SBP-DPC-LSN-0184-2015.

Señor(a) Gerente General:

Con base en lo dispuesto en la Ley 23, artículo 20, numeral 4 y a la Circular No. SBP-DPC-LSN-0184-2015., le informamos lo siguiente:

1. Los Estados Financieros Auditados, se deben enviar a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a más tardar el 30 de abril de cada año. Los mismos, se deben enviar en forma digital en formato PDF, vía e-mail a (soporte@superbancos.gob.pa).
2. La información financiera interina trimestral, se debe enviar a la Superintendencia de Bancos de Panamá, en 45 días hábiles, una vez culminado el trimestre. Esta información financiera interina se debe incorporar en el (formulario Excel **184**) y enviarla de forma digital en formato PDF, vía e-mail a (soporte@superbancos.gob.pa).

Agradecemos al señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

RR/mddec.

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"